



GOBIERNO
DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA
TERCERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Estadística de Industrias del Gas (Suministro al mercado interior)

(Operación 08006 del IOE)

INFORME METODOLÓGICO ESTANDARIZADO

ESTADÍSTICA DE INDUSTRIAS DEL GAS (ANUAL)

1. Contacto

1.1. Organización de contacto

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD)

1.2. Unidad de contacto

Secretaría de Estado de Energía

Dirección General de Planificación y Coordinación Energética

Subdirección General de Prospectiva y Estadísticas Energéticas

1.3. Nombre de contacto

Área de Estadísticas Energéticas

1.4. Función de la unidad de contacto

Difusión

1.5. Dirección postal de contacto

Paseo de la Castellana 160 – 28071 Madrid

1.6. Dirección de correo electrónico de contacto

bn-ESTENERGETICAS@miteco.es

2. Actualización de metadatos

2.1. Última validación de metadatos

Septiembre 2024

2.2. Última difusión de metadatos

Noviembre 2024

2.3. Última actualización de metadatos

Octubre 2024

3. Presentación estadística

3.1. Descripción de los datos

La Estadística de las Industrias del Gas (Suministro al mercado interior) es una estadística anual cuyo objetivo es proporcionar, en el menor tiempo posible, información completa y fiable sobre los consumos de gas para usos energéticos.

Estos resultados permiten atender las demandas de información de organismos nacionales (INE), Comunidades Autónomas, empresas del sector, así como de los organismos internacionales (EUROSTAT, Agencia Internacional de la Energía (AIE), Naciones Unidas).

3.2. Sistemas de clasificación

Clasificación utilizada: Código de CNAE 2009 (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) correspondiente a sus clientes.

3.3. Cobertura por sectores

La población objeto de estudio son todas las empresas comercializadoras de gas en el territorio nacional incluyendo también Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla, cuando la actividad realizada sea el suministro al cliente final.

3.4. Conceptos y definiciones estadísticas

- Nº de Cups y nº de empresas dados de alta a 31 de diciembre del año estadístico de referencia.
- Cantidad Anual de Gas Suministrado.
- Valor Anual (miles de euros). Se corresponde con la facturación al cliente como resultado del total cobrado al cliente final excluyendo el IVA e incluyendo todos los demás impuestos y conceptos

3.5. Unidad estadística

La unidad básica de observación e información es la empresa.

3.6. Población estadística

La población objeto de estudio son todas las empresas comercializadoras de gas en el territorio nacional incluyendo también Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla, cuando la actividad realizada sea el suministro al cliente final.

3.7. Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de la estadística incluye todo el territorio nacional.

Los datos se publican a nivel Nacional y también a nivel Provincial.

3.8. Cobertura temporal

La estadística se lleva a cabo con periodicidad anual, existiendo datos disponibles desde 2.012

3.9. Período base

2012

4. Unidad de medida

4.1. Unidad de medida

- Valor Anual: (miles de euros)
- Gas natural: Megavatio hora (Poder Calorífico Superior): MWh (PCS)

5. Período de referencia

5.1. Período de referencia

La información solicitada tiene como referencia el año natural inmediatamente anterior al que se hace la solicitud de datos.

6. Mandato institucional

6.1. Actos jurídicos y otros acuerdos

A nivel Nacional:

La recogida, tratamiento y difusión de los datos de las operaciones estadísticas para fines estatales se rige por lo establecido en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública (LFEP), y en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 4/1990, de 29 de junio. En la LFEP se establece que el Plan Estadístico Nacional es el principal instrumento ordenador de la actividad estadística de la Administración del Estado y contiene las estadísticas que han de elaborarse en el cuatrienio por los servicios de la Administración del Estado o cualesquiera otras entidades dependientes de ella. Todas las estadísticas incluidas en el Plan Estadístico Nacional son estadísticas para fines estatales y de cumplimentación obligatoria. El Plan Estadístico Nacional 2021-2024, aprobado por el Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre, es el plan actualmente vigente. Esta operación es una estadística para fines estatales y está incluida en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024.

A nivel europeo:

Reglamento (UE) 2022/132 de la Comisión de 28 de enero de 2022 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas sobre energía, el cual establece un marco común para la elaboración, transmisión, evaluación y difusión de estadísticas comparables sobre energía en la Unión.

6.2. Intercambio de datos

Los intercambios de datos entre los distintos servicios estadísticos del Estado (INE, departamentos ministeriales, organismos autónomos y entidades públicas de la Administración del Estado), así como entre estos y los servicios estadísticos de las Comunidades Autónomas para el desarrollo de las estadísticas a ellos encomendadas se regulan en la LFEP.

La LFEP establece, también, los mecanismos de coordinación estadística entre administraciones, así como la celebración de acuerdos de cooperación cuando ello se considere oportuno.

7. Confidencialidad

7.1. Política de confidencialidad

A nivel nacional:

La Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública obliga a no difundir en ningún caso los datos personales cualquiera que sea su origen. Se entiende que son datos personales los referentes a personas físicas o jurídicas que o bien permitan la identificación inmediata de los interesados, o bien conduzcan por su estructura, contenido o grado de desagregación a la identificación indirecta de los mismos.

A nivel europeo:

El Reglamento (CE) nº 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea establece la necesidad de establecer principios y orientaciones comunes que garanticen la confidencialidad de los datos utilizados para elaborar estadísticas europeas y el acceso a esos datos confidenciales, habida cuenta del progreso técnico y de las necesidades de los usuarios en una sociedad democrática.

7.2. Tratamiento de datos confidenciales

La política de confidencialidad es la establecida en el Reglamento (EC) No 223/2009.

Desde el MITERD se adoptan las medidas lógicas, físicas y administrativas necesarias para que la protección de los datos confidenciales sea efectiva, desde la recogida de datos hasta su publicación.

- En las comunicaciones realizadas con las unidades informantes (Inicio del plazo de cumplimentación y Reclamación de cuestionarios una vez transcurrido dicho plazo), se incluye información sobre la protección que ampara los datos recogidos (Ley de la Función Estadística Pública de 9 de Mayo de 1989, BOE de 11 de Mayo de 1989).
- En la fase de tratamiento de la información no se utilizan los datos de identificación, salvo cuando sea estrictamente necesario para comprobaciones adicionales, con el objetivo de garantizar la calidad del proceso.
- En la publicación de las tablas de resultados se analiza el detalle de la información para evitar que puedan deducirse datos confidenciales de las unidades estadísticas.

8. Política de difusión

8.1. Calendario de difusión

Siguiendo las fechas previstas de difusión de nuevos resultados indicadas en el Anexo VI del Real Decreto 51/2024, de 16 de enero, por el que se aprueba el Programa anual 2024 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024, la publicación para el año t de referencia se realizará durante el último trimestre del año t+1.

[BOE-A-2024-1048 Real Decreto 51/2024, de 16 de enero, por el que se aprueba el Programa anual 2024 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.](#)

8.2. Acceso al calendario de difusión

El calendario de difusión de las operaciones estadísticas está accesible en el Anexo VI del BOE núm. 18, de 20 de enero de 2024, en el que se publica el Real Decreto 51/2024, de 16 de enero, por el que se aprueba el Programa anual 2024 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.

[BOE-A-2024-1048 Real Decreto 51/2024, de 16 de enero, por el que se aprueba el Programa anual 2024 del Plan Estadístico Nacional 2021-2024.](#)

8.3. Acceso al usuario

Esta estadística es de acceso libre y difundida por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través de la página web [Estadísticas Energéticas](#) desde el siguiente enlace:

[Estadísticas Gas Natural Anual](#)

La Comisión Europea difunde parte de esta información en el balance energético en el siguiente enlace:

[Energy Balances](#)

9. Frecuencia de la difusión

9.1. Frecuencia de la difusión

La frecuencia de la difusión de esta estadística es Anual.

10. Accesibilidad y claridad

10.1. Comunicados

No aplicable

10.2. Publicaciones

Los resultados de la estadística se difunden a través del siguiente enlace:

[Estadísticas Gas Natural Anual](#)

Parte de los datos recogidos por la estadística anual de Industrias del Gas se incluyen en el Libro de la Energía del año correspondiente publicado por Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: [Balances energéticos](#)

10.3. Bases de datos on line

No están disponibles en la actualidad. Tampoco se prevé disponer de éstas a corto plazo.

10.4. Acceso a microdatos

Sin disponibilidad.

No está previsto, debido a la dificultad de ofrecer información completa sin que exista la posibilidad de deducir la titularidad de ciertas unidades informantes en el caso de determinadas instalaciones según su tecnología y potencia instalada, ubicadas en ciertas provincias/comunidades autónomas.

10.5. Otros

Existe la posibilidad de solicitar explotaciones específicas de información a medida, que se realizan teniendo en cuenta las condiciones de confidencialidad de los datos.

10.6. Documentación sobre metodología

La descripción sobre la metodología de esta estadística se encuentra disponibles en el apartado Metodología en el siguiente enlace: [Estadísticas Gas Natural Anual](#)

10.7. Documentación sobre calidad

No se dispone de documentación sobre calidad para esta operación estadística.

Este informe metodológico estandarizado puede considerarse como un "informe de calidad orientado a usuarios" para esta operación.

Se detallan a continuación los controles automáticos realizados durante la recopilación de información:

-Comprobación de que están todos los datos cumplimentados en la parte de gas de suministro.
-El porcentaje de energía suministrada al sector "No especificados" no puede ser mayor del 5%
-Para cada sector YYY se comprueba si la suma en todas las provincias del dato de energía suministrada por la empresa ha variado más de un 50% respecto al año anterior.
-Para cada provincia XXX se comprueba si la suma en todos los sectores del dato de energía suministrada por la empresa ha variado más de un 50% respecto al año anterior.
-A nivel global de la empresa se comprueba si la energía suministrada por la empresa ha variado más de un 50% respecto al año anterior.
-Para el resto de gases, la suma del campo Valor Anual de todos los registros correspondientes a una empresa y con valor distinto de GAS NATURAL o GNL en el campo Gas entre la suma del campo Cantidad Anual de todos los registros correspondientes a esa empresa y con valor distinto de GAS NATURAL o GNL en el campo Gas tiene que ser menor que 2000.

11. Gestión de calidad

11.1. Garantía de calidad

El marco de garantías de calidad se basa en el Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas de Eurostat (ESSCoP). Estos principios hacen referencia, entre otros aspectos a la independencia profesional, la protección de la confidencialidad, a la fiabilidad de los resultados, su precisión, actualidad, puntualidad, accesibilidad, claridad, comparabilidad y coherencia.

Ver información sobre los controles realizados en el apartado 10.7.

11.2. Evaluación de calidad

Entre los principales puntos de evaluación de calidad para esta encuesta se pueden citar los siguientes:

- Recogida de la información durante el segundo trimestre siguiente al del período de referencia.
- Al ser una encuesta continua se puede realizar un seguimiento exhaustivo de los datos de forma que se puedan detectar posibles inconsistencias en los mismos.
- Se realiza un control de los datos comparándolos con los obtenidos en la estadística de la industria de la energía eléctrica mensual recogida en el año anterior con referencia al mismo periodo.
- La recogida de información se realiza exclusivamente por vía electrónica, lo cual permite un control automático de calidad de los datos, no permitiendo el envío de información incongruente.

Finalizado el tratamiento y verificación de la información, se inicia el proceso de elaboración de estadísticas y publicaciones, y su posterior difusión en la web.

12. Relevancia

12.1. Necesidades del usuario

Entre los usuarios de esta estadística están:

- Ministerios y otros organismos públicos (INE, IDAE...).
- Administraciones territoriales (Comunidades Autónomas y Administraciones Locales).
- Usuarios privados (consumidores, consultores, investigadores y estudiantes).
- Instituciones internacionales y políticas (EUROSTAT, AIE, ...).
- Empresas e instituciones empresariales.
- Otros: prensa y medios de comunicación.

Cada uno de estos usuarios tiene necesidades diferentes según el destino y utilidad de la información que precisan, lo que lleva en muchos casos a la realización de explotaciones a medida.

12.2. Satisfacción del usuario

Desde el Área de Estadísticas Energéticas, durante el primer trimestre de 2023 se ha realizado la primera Encuesta de Satisfacción a Usuarios 2022, y se proyecta realizarla de nuevo en el año 2025.

Su objeto ha sido conocer la percepción que tienen los usuarios de las estadísticas energéticas publicadas respecto a la calidad de la información utilizada, y en qué grado se encuentran cubiertas sus necesidades. Además, conocer opinión sobre otras facetas: difusión de la información, calidad de determinadas publicaciones, etc.

Las necesidades específicas de los usuarios se tendrán en cuenta en futuras revisiones metodológicas con el fin de adecuar el contenido a los requerimientos específicos de sus usuarios.

La demanda de información a medida suele referirse a desagregación territorial de los datos publicados.

Puede acceder a la encuesta en el apartado “Encuesta de Satisfacción” desde el siguiente enlace:

[Estadísticas y balances energéticos](#)

12.3. Exhaustividad

La estadística de industrias del gas está sometida a reglamento comunitario, en concreto al Reglamento (UE) 2022/132 de la Comisión de 28 de enero de 2022 por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1099/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a las estadísticas sobre energía.

Los requerimientos contenidos en dicho reglamento son satisfechos al 100%.

13. Acuracidad y fiabilidad

13.1. Acuracidad global

El sistema de recogida de datos, el diseño de los cuestionarios, los controles de calidad y la obtención de resultados finales permiten conseguir un alto grado de acuracidad y fiabilidad de la estadística.

13.2. Errores de muestreo

No aplicable (La estadística se dirige al censo formado por todas las comercializadoras de gas existentes en todo el territorio nacional).

13.3. Errores ajenos al muestreo

En el proceso estadístico se lleva a cabo un control de los siguientes errores:

- Errores de falta de respuesta o respuesta parcial, debidos a la no remisión de la información requerida, o retrasos en su envío.
- Errores de medida y procesamiento: errores de cálculo.
- Errores en el directorio (duplicidad de registros, unidades desaparecidas, ...)

14. Oportunidad y puntualidad

14.1. Oportunidad

La estadística se publica entre los 9-12 meses siguientes al final del periodo de referencia.

Después de la recepción de la información, se comprueban la consistencia y exhaustividad de la información recibida. Finalizado el tratamiento y verificación de la información, se inicia el proceso de elaboración de la estadística y su publicación, y su posterior difusión en la web.

14.2. Puntualidad

La fecha habitual de publicación de la estadística con datos referentes al año t se realiza durante el último trimestre del año t+1.

15. Coherencia y comparabilidad

15.1. Comparabilidad geográfica

El diseño de la encuesta permite la comparabilidad de los datos a nivel provincial y autonómico.

A nivel europeo, también permite la comparabilidad con el resto de los países, al realizarse la encuesta de manera homogénea en todos ellos.

15.2. Comparabilidad temporal

Esta estadística se recoge a través de la aplicación ESFINGE, permitiendo la comparabilidad de datos en los distintos años.

Esta aplicación ha sido desarrollada para la remisión telemática de los cuestionarios y para su posterior gestión y explotación.

La dirección de acceso a ESFINGE es la siguiente: <https://energia.serviciosmin.gob.es/ESFINGE>

Desde el enlace anterior, se accede a una explicación detallada sobre su funcionamiento:

[Manual usuario - Esfinge](#)

A partir de 2022 hay que tener en cuenta la revisión realizada en la agrupación de sectores de actividad para dar cumplimiento a las exigencias de la Unión Europea en normativa estadística.

15.3. Coherencia - cruce de sectores

No aplicable.

15.4. Coherencia – interna

Los resultados tienen completa coherencia interna al tratarse de una estadística en la que los datos utilizados para su obtención están sometidos a los mismos procesos, análisis, validación e imputación.

La coherencia entre las variables se contrasta en todas las fases del proceso estadístico.

16. Costes y carga

16.1. Costes y carga

La estimación del crédito presupuestario necesario para financiar esta estadística en el programa anual 2024 es de 65,54 miles de euros.

La carga de trabajo para las unidades a las que se solicita información es reducida por realizarse la recogida de información vía electrónica (Aplicación ESFINGE), lo que reduce el tiempo y esfuerzo que los informantes deben dedicar a la cumplimentación del cuestionario en comparación con los métodos tradicionales de recogida de datos.

17. Revisión de datos

17.1. Revisión de datos – Política

No existe una política general de revisión.

Los datos difundidos únicamente son revisados si hay información relevante remitida por los sujetos obligados que tenga impacto en cualquiera de las variables de estudio.

17.2. Revisión de datos – Práctica

No aplicable.

18. Tratamiento estadístico

18.1. Datos de origen

La población objeto de estudio son todas las empresas comercializadoras de gas en el territorio nacional incluyendo también Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla, cuando la actividad realizada sea el suministro al cliente final.

N.º total de empresas comercializadoras de gas con actividad en 2023: 187

18.2. Frecuencia de la recogida de datos

La recogida de datos se realiza anualmente durante el segundo trimestre del año siguiente al de referencia

18.3. Recogida de datos

Los datos se remiten por vía electrónica a través de la aplicación ESFINGE:

<https://energia.serviciosmin.gob.es/ESFINGE>

18.4. Validación de datos

En la fase de cumplimentación del cuestionario se utiliza un sistema de detección de inconsistencias de forma que los informantes puedan confirmar la información facilitada.

Una vez recibida la información se lleva a cabo un control de la cobertura de esta al objeto de garantizar la completitud de los datos, y detectar posibles errores de cobertura, y, al mismo tiempo, poder efectuar una primera valoración sobre la calidad de las variables recogidas en los cuestionarios.

18.5. Compilación de datos

La información recibida es tratada mediante un procedimiento de depuración en dos fases:

-La primera fase consiste en una microdepuración o depuración del microdato en la que se comprueba la validez de los datos facilitados de forma que se puedan detectar posibles errores u omisiones.

-La segunda fase consiste en una depuración de datos agregados a nivel nacional para analizar la consistencia de los datos y su evolución a lo largo del tiempo.

18.6. Ajuste

No se realizan ajustes estacionales

19. Observaciones

19.1. Observaciones